



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Resolución de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Villangómez a la convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2013

La Junta de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo, en reunión del día 10 de septiembre de 2013 y una vez comprobado por el Registro General de esta Diputación que el Ayuntamiento de Villangómez presentó a través del registro telemático y dentro del plazo establecido, una solicitud para participar en la convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2013, y que por error no se le incluyó en la relación de solicitudes presentadas a dicha convocatoria.

Teniendo en cuenta que existe presupuesto para atender su solicitud de subvención en la partida 16.334.462.00, y vistos los informes contenidos en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Dar por presentada a la convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2013, la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Villangómez a través del registro telemático y dentro del plazo establecido en las bases de dicha convocatoria.

Segundo. – Conceder una subvención de 3.700 euros al Ayuntamiento de Villangómez.

Tercero. – Disponer el gasto por un importe total de 3.700 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013, según documento contable de Intervención “A” n.º 201300046435».

«Contra este acuerdo de aprobación, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 15 de octubre de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel